ADENDA Nº 1
CONTRATO LCO N° 01/2018
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal, Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma DISTRISUR**, con RUC Nº 3339343-5, domiciliada en Cerro Corá c/ Silvio Pettirossi, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señor EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.3339.343, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO.-**

   El presente Adenda para Ampliación de Monto del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA""**, que serán ejecutados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 343421**. ----------

3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

   La presente Adenda para la Ampliación de Monto del Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 538/18** y la **Adenda** fue autorizada por **Acto Administrativo Nº** 713. ----------

3333343
de Daniel
DISTRISUR
R.U.C. Nº 3339343-5
Pilar Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	7.088	Unidad	12.990	92.073.120
PRECIO TOTAL							**92.073.120**

El monto total de la presente Adenda de Ampliación de Monto del Contrato asciende a la suma de **Gs. 92.073.120 (guaraníes noventa y dos millones setenta y tres mil ciento veinte)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de la presente Adenda de Ampliación de Monto del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

La presente **Adenda** para la **Ampliación de Monto** del **Contrato**, forma parte integrante del **Contrato LCO Nº 01/2018**, por tanto, las demás cláusulas pactadas inicialmente siguen vigentes en su totalidad y **LAS PARTES** se obligan a su fiel cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las mismas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 5 (cinco) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho. ----------

EDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ
Propietario
DistriSur

de Daniel Núñez
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS LACTOLANE
R.U.C. Nº 3339343-5

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal